

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

**DIRECCIÓN DE FISCALIAS JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE PERSECUCION DE BIENES
CONMUTADOR 4088000 EXTENSION 1951
BOGOTA D.C.**

Radicado No. 110016000253200680012

Postulado: RODRIGO PEREZ ALZARE

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: PREDIO URBANO, ubicado en el municipio de Caucaasia, Departamento de Antioquia, identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria N° 015-43728.

ACTA DE SECUESTRO INMUEBLE Y CONSTRUCCIONES

En el municipio de Caucaasia, departamento de Antioquia, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018), siendo las 11 .am., la suscrita Fiscal Seccional LEONOR AVELLANEDA BERNAL, adscrita al Despacho 15 Delegado ante el Tribunal Grupo de Bienes de la Dirección de Justicia Transicional, procede a dar cumplimiento a la orden de la Magistrada con Funciones de Control de Garantías de la ciudad de Bucaramanga, Sala Justicia y Paz, quien en audiencia del 24 de abril de 2018 ordenó imponer medida cautelar de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo sobre el **bien inmueble objeto de la diligencia, junto con sus construcciones (3 locales)**. Se encuentran presentes el Investigador II LUIS MIGUEL TORRES ARDILA, Investigador I JHON RAMIREZ BERMUDEZ ambos funcionarios del Grupo de Persecución de Bienes de Justicia Transicional, MARISELA NEGRETE ARROYO Abogada del Equipo de Administración de Bienes del Fondo de Reparación a las víctimas. La suscrita Fiscal actúa por delegación del doctor ROBERTO ARTURO PUENTES TRUJILLO Fiscal 8 Delegada ante el Tribunal (resolución del 30/8/2018).

La diligencia cuenta con el apoyo para la seguridad de personal de la Policía Nacional.

Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código General del proceso, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE

Ubicación: Municipio de Caucaasia -Antioquia.

Dirección: Carrera 1 No. 19-74

Folio de Matrícula: 015-43728

Cédula Catastral: 15401026010000070000000

Ficha predial: 16906426

Area: 628 mts2

Linderos:

Norte: Con plazuela publica
Occidente: con la carrera 1
Oriente: Con el río Cauca
Sur: Con el Arturo y Horacio Zea

En el informe de alistamiento de fecha 10/8/2016 suscrito por el Investigador EDUAR ALONSO PACHECO GAMA se encuentra ubicado e identificado el inmueble.

Desarrollo de la diligencia:

Al momento de llegar al inmueble nos atendieron las siguientes personas:

1-LUIS CARLOS GOMEZ MARTINEZ, C.C. 8049745, expedida en Cauca, teléfono 311 7207211 y 8393860, manifiesta ser el propietario del establecimiento de comercio AGRO CENTRO CAUCASIA. NIT 8049745-1. Indica llevar en el local de 5 a 6 años, le paga mensualmente 400.000 a una persona que desconoce cómo se llama, viene en una motocicleta y él le entrega el canon de arrendamiento, no tiene ningún documento que soporte el pago ni contrato de arrendamiento.

2-HECTOR LENIN ROJAS. C.C. 15307833, expedida en Cauca, propietario del establecimiento de comercio COMPRA ORO E INVERSIONES EL DORADO SAS, NIT 900693255-9, refiere también pagarle arriendo a un desconocido, llevar seis años en el inmueble y no tener contrato de arrendamiento.

3- Asiste el señor JHON JAIRO LUJAN ARROYO. C.C. 15309314, ocupación vendedor de mostrador de la FERRETERIA TEXAS, de propiedad del señor DARIO ANTONIO ROLDAN C.C. 70548075, quien vía telefónica informa no estar en la ciudad, delegando al señor LUJAN ARROYO para que asista la diligencia, se le puede contactar al 3108265545. Es de anotar que la bodega que ocupa el señor DARIO ANTONIO ROLDAN objeto de la presente diligencia queda al frente del local comercial de nombre FERRETERIA TEXAS.

Ahora bien, el inmueble está formado por tres locales predios separados que forman un solo globo de terreno, matriculados con el folio de matrícula inmobiliaria 015-43728, en este inmueble se evidencian los tres locales de uso comercial descritos anteriormente.

Se procede a recorrer cada de uno de los locales encontrando lo siguiente:

-En el local que queda al frente de la Ferretería Texas encontramos un local de un piso que sirve de bodega a la ferretería Texas, resguardando materiales para construcción, tiene dos puertas metálicas tipo cortina para el acceso, piso en cemento y baldosa, deteriorados, ventanas metálicas en su parte trasera, presenta un alto deterioro las paredes producto de humedades y filtraciones, no se evidencia ningún tipo de mantenimiento al inmueble.

-El local donde funciona el establecimiento COMPRA ORO E INVERSIONES EL DORADO SAS, la puerta y ventana para atención al público es en vidrio y puerta de seguridad, se ingresa y a mano izquierda se encuentra un taller artesanal para el trabajo del oro, en frente está la oficina principal, diagonal a la oficina encontramos un baño con sus respectivos accesorios y al lado izquierdo se encuentra otra oficina auxiliar. Este local también presenta, grietas en las paredes, filtraciones y humedades, tampoco se evidencia que le hagan mantenimiento al inmueble.

-En el local comercial AGROCENTRO CAUCASIA, encontramos una bodega bastante amplia, donde se comercializan insumos veterinarios y productos agrícolas, trabajan 5 empleados, La bodega tiene segundo piso con divisiones de lo que al parecer era un apartamento, el cual se encuentra en pésimas condiciones, paredes que amenazan a ruina, totalmente húmedas, demoliciones parciales, paredes agrietadas. El primer piso se encuentra en regulares condiciones de mantenimiento, sin embargo funciona el establecimiento de comercio, siendo evidente un alto inventario de productos para venta.

Refieren quienes atienden la diligencia que lo que ha causado el alto deterioro a las paredes de los tres inmuebles es que el mismo está construido sobre la ladera del río Cauca, cauce que ha socavado el terreno que soporta la estructura haciendo visibles los pilotes que soportan la misma.

La suscrita Fiscal informa a los señores que atienden la diligencia sobre la situación jurídica de los tres inmuebles y la obligación que a partir de la fecha tienen de solo dar cuentas de la administración de los locales al Fondo de Reparación a las Víctimas, en especial las manifestaciones que hacen de que pagan arriendo a un desconocido.

El Funcionario Técnico Investigador I JHON RAMIREZ BERMUDEZ toma registros fotográficos de inmueble.

A continuación se procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO el inmueble identificado con folio de matrícula 015-43728, junto con sus construcciones.** En consecuencia se designa a La Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral de las Víctimas -**FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS**- como **SECUESTRE** de este bien, en cumplimiento a lo previsto en el parágrafo del artículo 54 de la Ley 975 de 2005, en concordancia con el artículo 7 de la ley 1592 de 2012 que creó el artículo 11 C a la Ley 975 de 2005, y el Decreto 1069 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho”, representado en esta diligencia por la Abogada MARISELA NEGRETE ARROYO.

Acto seguido se le informan los deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traer al Fondo de Reparación el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se les hace entrega y desde este momento en adelante el mismo quedará a órdenes del **FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS**, entidad que dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo, de acuerdo con las normas en cita. Estando presentes la Funcionaria del **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS relacionados en esta acta**, procede el


despacho a hacerle entrega física, real y material del bien inmueble y las construcciones.

La abogada MARISELA NEGRETE diligencia con los señores LUIS CARLOS GOMEZ MARTINEZ, HECTOR LENIN ROJAS y JHON JAIRO LUJAN ARROYO los formatos de inspección a cada de los locales que se encuentran bajo la administración de los citados señores, siendo firmados por cada uno.

Se concede el uso de la palabra a los intervinientes para que indiquen si desean manifestar algo sobre la diligencia, manifestando la funcionaria del Fondo de Reparación:

Teniendo en cuenta que el inmueble que se conoce como Banco Santander objeto de la presente diligencia el cual se encuentra plenamente identificado cuenta con una ocupación por parte de los señores arriba mencionados. En mi calidad de delegada para el Fondo para la reparación a las Víctimas y atendiendo las instrucciones impartidas por la Coordinación del FRV dejo constancia que a partir de la suscripción de la presente acta este bien se entrega bajo la figura de comodato precario por un término de dos meses, lo anterior mientras se surte los trámites para la suscripción del contrato de arrendamiento correspondiente.

OBSERVACIONES: Se realizó por parte de la policía judicial registro fotográfico: Si () No (). No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.



LEONOR AVELLANEDA BERNAL
FISCAL 166 SECCIONAL
Despacho 15 Delegado ante el Tribunal


LUIS MIGUEL TORRES ARDILA
Técnico Investigador II
Topógrafo



JHON RAMIREZ BERMÚDEZ
Técnico Investigador I
Fotógrafo

QUIENES ATIENDEN LA DILIGENCIA


LUIS CARLOS GOMEZ MARTINEZ



HECTOR LENIN ROJAS



JHON JAIRO LUJAN ARROYO

QUIEN RECIBE DEL FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS



MARISELA NEGRETE ARROYO

Abogada Equipo Administración de Bienes FRV